RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levanta-miento de las actas previas a la ocupación de las jincas afectadas por la obra: «Nuevo canal del Esla», término municipal de Villamandos (León).

Estando incluida la construcción de esta obra en el progrema de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de Administración, en su articulo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Regiamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavados en el término municipal de Villamandos.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Para cumplimento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el present de todos los propietarios o titulares afectados que deberán personares en las fincas de su propieded, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significandoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del articulo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

De conformidad con lo dispuesto en el articuio 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses econômicos directos sobre los bienes afectados que se hayen podido omitir en la relación ya publicada, podran formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se heren, acide o nederación relacioner les bienes. errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

La relación a que se hace referencia ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de León» número 132, de 11 de junio del corriente año.

Valladolid, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Director.—

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se compoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, ajectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca, Plan coordinado del sector VII. Acequia A-8-2, Caminos C-VII-1-1 y C-VII-6, 1- parte, Desagüe-colector D-C-VII-VIII». Termino municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y accquias principales derivadas del mismo, mediante Resolu-ción del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, ción del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las exproplaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasiadarse al terreno, si alguno asi lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. nectivas fincas

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.522-E.

RELACIÓN OBE SE CLEA

Fines número	Propletaria	тичеленен	Cuitivo
1 2 3	Acequia A-8-2 Antonio Trilio Raso Ignacio Facerias Golled Escolapios Miguel Cavero	Los Galafones Los Galafones Monte Escolapio La Gesa	Cereal secano. Cereal secano. Erial pastos. Cereal secano.
1	Desagüe-colector D-C-7-8 y camino C-VII-6, 1.* parte Escolapios Camino C-VII-1-1	Torre Escolapios	Cereal, erial y chopos.
1	Miguel Cavero Blecua	La Gesa	Cercal y crial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado del sector XI. Camino C-XI-4». Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinça y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministério de Obras Públicas de 10 de octubre de 1968, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que ai respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldia de Castejón del Puente (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las doce de la manana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas,

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzolo Sancho de Ibarra. -3.520-E.

RELACIÓN QUE SE CIVA

Finca número	Fropletario	Satuation	Guiti vo
	Camino C-XI-4		
3	José Cavero Sin Miguel Torres Aurora Salamero Coscolluela	Venau Venau Venau	Cereal secund Cereal secund Cereal secund

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado de los sectores X y XI. Acequia A-13-21-2», Término mu-nicipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Minisconformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Mins-tros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expro-piación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y en uso de las

atribuciones que ai respecto tengo conferidas, he temdo a bien convocar en los locales de la Alcaldia de Selgua (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sm perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno esi lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Selgua (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al ef determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero. efecto

Zaragoza, 13 de junio de 1969—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarro,—3.521-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

inca número	Propietario	Situación	Cultivo
	Acequia A-13-21-2		
1	Sociedad de Vecinos	Valdespartern	Cereal secano
2	Martin Buil Rubiella	Valdespartera	Cereal secano
3	Isidro Clarimón Arnillas	Valdespartera	
4	Antonio Albert Boj	Valdespartera	Cereal secano
5	Josefina Colón Llorén	Valdespartera	Brial y cereal secano
6	Antonio Albert Boj	Valdespartera	Erial pastos.
7	José María Monsonet Lahuerta	Valdespartera	Erial y coreal secano
8	Francisco Radigales Alós	Valdespartera	Cerea) secano.
9	Manuel Torres Clarimón	Valdespartera	Cereal secano y crial.
10	Martina Bescos Garcia	Valdespartera	

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.4 Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Autopista Barcelona-Tarragona. Tramo Molins de Rey-Martorella y en el término municipa) de Molins de Rey (provincia de Barcelona).

Con aprobación definitiva por la superioridad, 23 de marzo de 1969, del proyecto de trazado del tramo Molins de Rey-Martorell y aprobación, en fecha 16 de mayo de 1969, de Rey-Martorell y aprobación, en fecha 16 de mayo de 1969, del proyecto de replante de trazado del tramo «Molins de Rey-Martorell, puntos kliométricos 0 a 6,300 (BT-1», de la autopista Barcelona-Tarragona, cumplimentada la información publica previa, con aprobación del expediente informativo, implicita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 128/1963, de 18 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista Barcelona-Tarragona, y adjudicadas, en régimen de concesión a la entidad «Autopistas. Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 128/1968, según lo dispuesto por el artículo segundo. B), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje, en su trauno Molins de Rey-Martorell, se reputara urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los

bienos afectados se hoyan podido centir en la relación que se insyan podran comme en la relación que adjunto se acompaña, podran formida: por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, por plazo de quince (15) días y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17 2 y 19-2 de la vigente Ley de Exproplación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan

Asimismo esse Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca a los Ley de Exprophación Forzosa, hace saber que se convoca a los propietarios y citulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, y que podran asimismo, formular por escrito ante este Servicio hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Regiamento de 26 de abril de 1957, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Molins de Rey al objeto de previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finess afectadas.

A debre con a deliverar actifita los afectados personalmentos

A dicha acta deberan asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los decumentos acreditativos de sa titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al nien ofectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, el lo estiman oportano, de sus Periles y un Notario.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas. Concesionaria Española, S. A.s. asumira en el expediente expropiatorio los derechos y obligacione: de beneficiario de la expropiación regulados en la rigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, secún lo dispuesto en (al sentido en el artículo segundo, C. del Decreto 1862 1966, de 52 de junio

Barceloni, 10 de famo de 1969 - #El migeniero Jele, Angel La leta Microsci (2.474-8).